

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MÉRIDA**

EDICTO de 19 de abril de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 665/2015. (2017ED0067)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Mérida.

Av. de las Comunidades, s/n. Scej Civil.

Teléfono: 924.387.226, Fax: 924.388.773.

Equipo/usuario: 002.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 06083 41 1 2015 0005960.

JVB Juicio Verbal 0000665 /2015.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Montanera de la Dehesa, SL. Montanera de la Dehesa, SL.

Procurador/a Sr/a. Luis Felipe Mena Velasco.

Abogado/a Sr/a. Diego Sebastian Godoy Masa.

Demandado D/ña. Brasería Los Emeritos, SL.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D^a. Francisco Ortiz Leon, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Mérida, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Montanera de la Dehesa, SL. Montanera de la Dehesa, SL, frente a Brasería Los Emeritos, SL, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

"El Ilmo. Sr. D. José Agustín Agenjo Ruiz, Juez de Primera Instancia núm. 3 de Mérida y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 665/2015 477/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Montanera de la Dehesa, SL, representada por el procurador Sr. Mena Velasco y asistida del letrado Sr. Godoy Masa; y como demandado Brasería Los Emeritos, SL, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimando la demanda formulada por el procurador Sr. Mena Velasco, en representación de Montanera de la Dehesa, SL, debo condenar y condeno a Brasería Los Emeritos, SL, a abonar al demandante la cantidad de 675,74 euros, más los intereses legales.



Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencia.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, no cabe recurso”.

Y encontrándose dicho demandado, Braseria Los Emeritos, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Mérida a diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

